



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de junio de 2022

Proceso:	Ordinario laboral de primera instancia
Demandante:	Fabián Darío Llano Monsalve
Demandada:	Comercializadora Internacional de Metales preciosos de Colombia S.A- CI MEPRECOL-.
Radicado:	050013105002 20200007700
Asunto:	Requerir notificación.

Dentro del proceso de la referencia se tiene que:

- La demanda fue asignada a este despacho el 11 de enero de 2020, (secuencia 4, expediente digital).
- Se admitió la demanda el 18/12/2020, una vez subsano requisitos, (secuencia 7 del expediente digital).
- La apoderada de la parte demandante envía memoriales con la notificación de la demanda a la demandada, con fecha del 8 de noviembre de 2020 y el 15 de diciembre de 2021. (secuencia 7 y 8 del expediente digital).

Sin embargo, a la fecha la demandada no ha comparecido al proceso. Visto lo anterior se **REQUIERE** a la parte demandante para que realice las notificaciones como lo disponer el art. 8 de la ley 2213 de 2022, que dispuso la notificación personal y el término para contestar la demanda, empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio, constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Deberá enviar a los correos través de una empresa certificada para tal efecto y que pueda constatar el recibido o acceso al mensaje; con

el link del expediente digital, indicando y constatando que dentro del mismo se encuentra:

- Demanda.
- Anexos.
- Auto admisorio.

Adicionalmente deberá allegar certificado de existencia y representación actualizado al momento de envío de la notificación, esto se hace con el fin de contar con la información actualizada.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b76b4b85810f124e8c9e615dd5542cea5d658bd01d667a1abde530a2379c22fa**

Documento generado en 30/06/2022 02:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>